



O R D E N A N Z A N° 025/95

V I S T O :

La necesidad de organizar el servicio automotor de pasajeros en la localidad, adecuándolo de manera de cumplimentar las actuales normas en vigencia (disposiciones provinciales y nacionales) y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de brindar un servicio de transporte de pasajeros a los pobladores de este Municipio en condiciones de competencia, permitirá la obtención de una mejor prestación.-----

Que, es facultad de este Cuerpo el reglamentar la vialidad vecinal y el transporte urbano de pasajeros, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º, Inc. 14º de la Ley 1.349 "DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJOS DELIBERANTES".-----

Que, el diagrama de recorrido de rutas, calles y caminos que efectuará la concesionaria debe ser autorizada por la Dirección Municipal de Tránsito y reglamentada por el Concejo Deliberante.-----

Que, se debe dictar el instrumento legal pertinente.-----

POR EL LO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión del Servicio de Transporte de Pasajeros dentro de la jurisdicción municipal de Profesor Salvador Mazza, a la Empresa "URKUPIÑA" por el término / de 12 (doce) meses, a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTICULO 2º.-Debe la empresa prestataria del Servicio de Transporte URKUPIÑA observar y cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Se concede un plazo perentorio de 120 (ciento veinte) días para la presentación de la documentación que acredite su inscripción en la Dirección de Transporte de La Provincia.-----
- b) Se concede un plazo perentorio de 120 (ciento veinte) días para / tramitar el cambio de radicación de las unidades automotores y su registro en este Municipio para efectivizar el pago de los impuestos correspondientes.-----
- c) Todas las unidades de transporte deberán contar con seguros de / vida obligatorio para personas transportadas y para mantenerse en servicio no podrán contar con una antigüedad mayor de 15 años.-
Y cumplimentando la inspección técnica cada 60 (sesenta) días.-

//////..



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N° 025/95

///...

- d) La diagramación de paradas deberá efectuarse sobre un plano de la localidad, trabajo que realizará la Dirección de Tránsito Municipal debiéndose elevar una copia a este Concejo Deliberante y otra a la empresa / prestataria del servicio.-----
- e) El recorrido urbano debe ser completado en no más de 30 (treinta) minutos efectuándose las paradas previstas en el punto anterior, debiendo / la Dirección de Tránsito mantener libre las esquinas o lugares destinados para tal fin, para lo cual deberá emplazar a la empresa mencionada / para que abone los derechos municipales de ocupación de calzada.-----
- f) Los talonarios y los boletos deberán ser habilitados, sellados y registrados en series por la Dirección de Comercio Municipal.-----
 El valor de los mismos quedó establecido de la siguiente forma:
 Precio boleto usuario \$ 0,50,00.-
 Precio boleto escolar \$ 0,25,00.-
- g) Tratándose del transporte interurbano de pasajeros, las unidades de la empresa en cuestión deberán partir de la Terminal de Omnibus de la localidad cada 45 (cuarenta y cinco) minutos una de otra, autorizándose una parada intermedia sobre la Avenida San Martín, entre las calles Balcarce y Guemes, siendo obligación de la empresa la construcción de un refugio para los usuarios del servicio.-----

ARTICULO 3º.-La no observancia por parte de la empresa de transporte de pasajeros de los puntos establecidos en el artículo anterior será bajo pena de caducidad de la concesión acordada.-----

ARTICULO 4º.-Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo, Dirección de Tránsito y Dirección de Comercio Municipal, a sus efectos.-----

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



Jacinto Martinez
JACINTO MARTINEZ
 Secretario Legislativo
 CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Angel P. C. Villagra
Dr. ANGELO P. C. VILLAGRAN
 Vice-Presidente
 CONCEJO DELIBERANTE

Enrique R. Bojo
ENRIQUE R. BOJO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante

M. M. Di-Bez de Dardul
M^{MA} M. DI- BEZ de DARDUL
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante

Sergio R. Samillan
SERGIO R. SAMILLAN
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante

Freddy Izursa
FREDDY IZURSA
 Concejal
 CONCEJO DELIBERANTE

Jorge Ibañez
JORGE IBAÑEZ
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante

Walter Watan
WALTER WATAN
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

A N E X O

DE LA ORDENANZA Nº 025/95 EN SU ARTICULO PRIMERO

---EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/11/95, HA ACORDADO; y

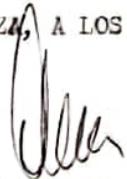
ORDENA

ARTICULO 1º.-Que el artículo primero de la Ordenanza Nº 025/95 se debe agregar / en su parte final la siguiente cláusula: "Una vez caducada la concesión por el / término de 12 (doce) meses otorgada a la Empresa de Transporte de Pasajeros "URKUPIÑA", el Departamento Ejecutivo Municipal deberá llamar a licitación en un plazo de 60 (sesenta) días para la presentación de pliegos y el otorgamiento de la concesión del mencionado servicio.-----

ARTICULO 2º.-Toda la tramitación prevista en el artículo anterior deberá realizarse en forma pública, como lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Contabilidad.-----

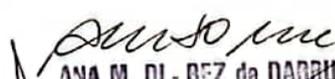
ARTICULO 2º.-Publíquese e, comuníquese y archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.


JACINTO MARTINEZ
 Secretario Legislativo
 CONCEJO DELIBERANTE


Dr. ANGEL DEL C. VILLAGRAN
 Vice-Presidente
 CONCEJO DELIBERANTE


ENRIQUE R. ROJO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante


ANA M. DI-BEZ de DARRU
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante


SERGIO R. SANMILLAN
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante


FREDDY ZURSA
 Concejel
 CONCEJO DELIBERANTE


JORGE IBANEZ
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante


WALTER WAYAR
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante